



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 8 0 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8745: C.O.U. - Modificaciones correspondiente al Hipódromo de San Isidro, en el Artículo 2.2.2., del Código de Ordenamiento Urbano vigente.-

Publicado, el día 9 de enero de 2014.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 14522-I-2013.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2013.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMONOVENA REUNION –TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 05 de diciembre de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8745 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8745

C.O.U.

Modificaciones

ARTICULO 1 °.- Fíjense para la **HOJA DE ZONA EH**, correspondiente al Hipódromo de San Isidro, en el Artículo 2.2.2., del Código de Ordenamiento Urbano vigente – edición 2012- , - Texto Ordenado por Decreto N° 1624/12 y Ordenanza Modificatoria N° 8690,– Capítulo **II**, los siguientes parámetros urbanísticos como Tratamiento Especial:

HOJA de ZONA : EH - Punto 2.13. Tratamiento Especial:

- ❖ “a. En la Circunscripción III, Sección K, Fracción II, se admitirán con tratamiento particular los usos de la zona Cma1.

Las nuevas subdivisiones, deberán contar con un parcelamiento mínimo de 50 metros de frente y 5.000 m2 de superficie mínima.

El Departamento Ejecutivo oportunamente establecerá las compensaciones de calles, cesiones de espacio verde, equipamiento comunitario y de demás cesiones que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente de aplicación, así también resolver la reubicación de la plaza y del centro de entretenimientos para niños concediéndose para ello un espacio mayor o similar al existente.

Los proyectos a desarrollar deberán considerar la mejora y reordenamiento vial: a tal efecto el Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus O.T. podrá solicitar mayores cesiones de calles y/o veredas, siendo en ese caso, de aplicación lo dispuesto en el art. 1.2.4.1. inc. 8 del Código de Ordenamiento Urbano; teniéndose en cuenta además los acuerdos interjurisdiccionales que pudieran celebrarse principalmente sobre la Av. Santa Fe, por las características de la trama vial involucrada.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 14522-I-2013.-

///...

Los indicadores de ocupación se establecen en:

- FOS. 0.6
- FOT: 1
- Densidad: Bruta: 444 Hab/Ha;
Neta: 600 Hab./Ha.
- Retiros: de frente: 6.00 m
Laterales (1 y 2): 10.00 m
- Profundidad edificable: E: 0.35xA; y según lo dispuesto en el art. 1.2.1.2 del Código de Ordenamiento Urbano.
- Altura: Hm: 9.50 m. con azotea accesible y 11.50 m sin azotea accesible.
Plano Límite: 13.50 m.

ARTICULO 2°. El o los proyectos que se presenten en el marco del tratamiento especial fijado para la zona EH, serán considerados siempre por el procedimiento conforme lo dispone el art. 1.2.1.1. de este Código, como Urbanización Especial, debiéndose contar siempre con la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y el Acto Administrativo de Declaración de Impacto Ambiental con las respectivas medidas mitigatorias.-

ARTICULO 3°.- Se deberá considerar especialmente la construcción de reservorios y Sistemas Reguladores y Retardadores de desagües pluviales, como así también priorizar el mayor número de espacios para estacionamiento público y privado.-

ARTÍCULO 4° - Para la elaboración del Texto Ordenado, efectúense todas las correcciones necesarias para compatibilizar el texto del Código de Ordenamiento Urbano a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5 °.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON

Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

LA PRESENTE ORDENANZA HA QUEDADO PROMULGADA DE HECHO POR IMPERIO DEL ARTICULO Nro. 108, INCISO 2) DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CON FECHA 6 DE ENERO DE 2014.